



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONJUNTO
2 HABITACIONAL "LA CONCEPCIÓN" CÍA. LTDA"
3 OTORGADA POR: SR. VICENTE NOLBERTO FLORES
4 ELIZALDE Y JORGE LEONARDO PULLAGUARI CONDE.
5 A FAVOR DE: SÍ MISMOS
6 CUANTÍA: USD. 400.00

7

8

"ZCDM"

9

10

11 En la ciudad de Loja, cabecera del
12 cantón del mismo nombre, República
13 del Ecuador hoy día miércoles ~~cuatro de noviembre del año~~
14 dos mil nueve; ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario
15 Primero del cantón Loja, comparecen los señores: **VICENTE**
16 **NOLBERTO FLORES ELIZALDE**, de estado civil casado; y, el
17 señor **JORGE LEONARDO PULLAGUARI CONDE**, de estado
18 civil viudo; los comparecientes son mayores de edad,
19 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Loja, personas
20 legalmente capaces para contratar y obligarse, portadores de
21 sus respectivas cédulas de ciudadanía y de sus certificados de
22 votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a
23 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la
24 misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
25 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
26 sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** -
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por sus propios



1 derechos, los señores: Vicente Nolberto Flores Elizalde de
2 cincuenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de
3 ciudadanía numero uno uno cero uno seis cinco cinco nueve
4 tres dos; y, Jorge Leonardo Pullaguari Conde, de cincuenta y
5 seis años de edad, viudo, portadora de la cédula de identidad
6 numero uno uno cero uno cero cinco nueve cero cinco uno,
7 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja y capaces para
8 contratar y obligarse. **SEGUNDA,. DECLARACIÓN DE**
9 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen,
10 como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
11 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
12 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
13 partes, las normas del Código Civil y el siguiente estatuto.
14 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONJUNTO**
15 **HABITACIONAL "LA CONCEPCIÓN" Cía. Ltda. Título**
16 **Primero Del Nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo**
17 **PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
18 constituye es compañía: **CONJUNTO HABITACIONAL LA**
19 **CONCEPCIÓN CÍA. LTDA. Artículo Segundo: Domicilio,-** El
20 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Loja, del
21 cantón y provincia de Loja. Podrá establecer agencias,
22 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
23 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
24 disposiciones legales correspondientes. **Articulo Tercero:**
25 **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Promotor
26 urbanístico y habitacional, compraventa de bienes raíces y otras



1 actividades comerciales.- Para el cumplimiento de su objeto, la
2 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos
3 por la Ley. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la
4 compañía es de cinco años, contados desde la fecha de
5 inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse
6 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
7 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
8 aplicables. **Título Segundo Del Capital. Artículo Quinto.-**
9 **Capital y Participaciones.-** El capital social es de
10 Cuatrocientos Dólares Americanos (? 400 UDS) , dividido en
11 cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los
12 Estados Unidos, de valor nominal cada una. **Título Tercero Del**
13 **gobierno y de la administración. Artículo Sexto.- Norma**
14 **general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
15 general de socios, y su administración al gerente y al presidente.
16 **Artículo Séptimo: Convocatorias.-** La convocatoria a junta
17 general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota
18 dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho
19 días de anticipación por lo menos respecto de aquél en el que
20 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
21 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo: -**
22 **Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa,
23 la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
24 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social.
25 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con
26 el número de socios presentes, siempre que se cumplan los



1 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
2 expresará que la junta se instalará con los socios presentes.
3 **Artículo Noveno: Quórum de decisión.-** Salvo disposición en
4 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del
5 capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo:**
6 **Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el
7 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
8 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo**
9 **Undécimo: Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los
10 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
11 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar.
12 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
13 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
14 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
15 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
16 celebración de la junta. **Artículo Duodécimo.- Presidente de la**
17 **compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general
18 para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser
19 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
20 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
21 presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las
22 que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b)
23 Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y
24 extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al
25 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o



1 definitivamente. **Artículo Décimo Tercero: Gerente de la**
2 **Compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para
3 un periodo de cinco años, á cuyo término podrá ser reelegido. El
4 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
5 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar
6 a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las
7 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
8 presidente, las actas respectivas. e) Suscribir con el presidente
9 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
10 cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
12 artículo Doce de la Ley de Compañías. Ejercer las atribuciones
13 previstas para los administradores en la Ley de Compañías. e)
14 Ejercer la representación legal ante las Instituciones públicas y
15 privadas dentro y fuera del país de la Compañía Conjunto
16 Habitacional "La Concepción", f) Contratar al personal
17 indispensable para Administrar el Proyecto del Conjunto
18 Habitacional "La Concepción". g) Elaborar la replanificación,
19 contratación y ejecución del Proyecto Urbanístico del Conjunto
20 Habitacional "La Concepción". h) Formar parte de los
21 Fideicomisos Mercantiles de Garantía en caso de ser necesario
22 y previa la aprobación de la Junta General de accionistas. i)
23 Efectivizar por cualquier medio la venta de lotes que estén
24 disponibles, las cuentas por cobrar y cuentas por pagar del
25 Proyecto Urbanístico del Conjunto Habitacional "La
26 Concepción". j) Concluidas las obras y entregadas al l. Municipio



1 de Loja se procederá a la venta y a la suscripción de las
 2 escrituras públicas a cada uno de los interesados en adquirir los
 3 lotes que pertenecen a la Compañía Conjunto Habitacional "La
 4 concepción" K) Gestionar créditos hipotecarios o de cualquier
 5 otra índole, con la entidad bancaria que a bien tuviere, créditos
 6 que servirán para la Administración y ejecución de obras en
 7 beneficio del Conjunto Habitacional "La Concepción" **Título**
 8 **Cuarto: Disolución y Liquidación. Artículo Décimo cuarto.-**
 9 **Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de
 10 las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
 11 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
 12 acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** Cada socio
 13 aporta a la Compañía, la cantidad de doscientos dólares
 14 americanos,, los cuales se encuentra debidamente cancelado,,
 15 conforme se demuestra con el siguiente cuadro demostrativo:

16	Nombres de los Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Participa- ciones
17			Numerario	Especie	
18					
19		\$ 400	\$ 400	0	
20	1. Vicente Nolberto				200
21	Flores Elizalde				
22	2. Jorge Leonardo				200
23	Pullaguari Conde				
24	Total	\$ 400	\$ 400		400
25					



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES, - Para

1 los periodos señalados en los artículos doce y trece del
2 estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor
3 Jorge Leonardo Pullaguari Conde. Y como gerente de la misma
4 al señor Vicente Nolberto Flores Elizalde, respectivamente.

5 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan
6 autorizar al doctora Alba Sánchez Vega, para que a nuestro
7 nombre solicite al Doctora Cristina Guerrero Aguirre Intendente
8 de Compañías en Loja la aprobación del contrato contenido en
9 la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
10 respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted,
11 señor Notario, se dignará añadir las correspondientes
12 cláusulas de estilo. Le ruego atenderme.-Atentamente.-Def .

13 **Doctora Alba Lucía Sánchez ABOGADA, matrícula número**
14 **mil seiscientos cincuenta y cinco C.A.L.** Hasta aquí la minuta
15 que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican
16 ampliamente los comparecientes.- Me presentan sus
17 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última
18 votación.- Formalizado el presente instrumento público, yo el
19 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes
20 ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto
21 conmigo el Notario que da fe.- Firman) Ilegible (Vicente norberto
22 flores Elizalde) C.I. Nro: 110165593-2; Ilegible -8 Jorge
23 Leonardo Pullaguari Conde C.I. Nro: 110105905-1; y doctor
24 Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

25

26

DOCUMENTOS

HABILITANTESI





BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

NOTARIA PRIMERA
COPIA

ECONOMISTA ANGEL RIOFRÍO

GERENTE FINANCIERO

CERTIFICA

Que la compañía "CONJUNTO HABITACIONAL LA CONCEPCION CIA. LTDA." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 04 de Noviembre de 2009, por un valor de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 400.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD \$)
Sr. Vicente Nolberto Flores Elizalde	\$ 200.00
Sr. Jorge Leonardo Pullaguari Conde	\$ 200.00
	\$ 400.00

Loja, 04 de Noviembre de 2009

Atentamente,
BANCO DE LOJA


Econ. Angel Riofrío
GERENTE FINANCIERO



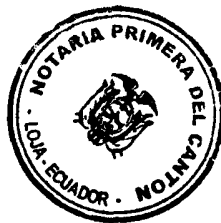
7

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS APORTES DE LOS
SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONJUNTO HABITACIONAL "LA
CONCEPCIÓN" CIA. LTDA."

NOTARIA PRIMERA
COPIA

Nombres de los Socios	Capital suscrito	Capital pagado		Participaciones
		Numerario	Especies	
	\$ 400	\$ 400	0	
1. Vicente Nolberto Flores Elizalde				200
2. Jorge Leonardo Pullaguari Conde				200
Total	\$ 400	\$ 400		400

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-



[Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



R A Z O N: Doy FE: Que el día de hoy procedo a marginar en la escritura matriz respectiva, la Resolución Nº SC.DIC.L.09-213 en cuyo Art. primero se resuelve APROBAR la constitución de la Compañía CONJUNTO - HABITACIONAL LA CONCEPCION CIA. LTDA. Loja, 11 de noviembre del 2009.



[Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

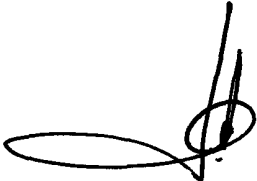


·GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo literal b), de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.09.213, procedo a inscribir la escritura pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida número OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (872), anotado en el repertorio con el número DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (2360), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha diez de (10) de Noviembre del año 2009.-

Loja, 12 de Noviembre del 2009




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



OFICIO No. SC.DIC.L.09. 1087

Loja, 10 NOV. 2009

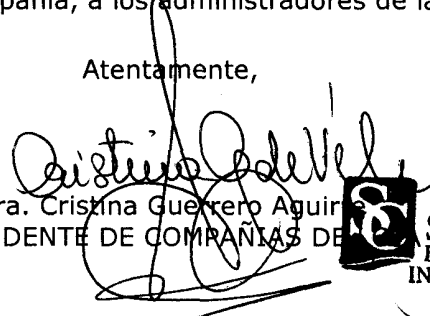
Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONJUNTO HABITACIONAL LA CONCEPCION CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE



Insertar Firma